

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la decisión que antecede proveniente del tribunal de Cali. Sírvasse Proveer.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 469

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de junio de 2022

76-001-31-03-008-2021-00272-00

Dentro del asunto de la referencia, el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, sala civil mediante providencia previamente referida confirmo la decisión al resolver el recurso de apelación interpuesto contra del auto de fecha 18 de noviembre de 2021 que dispuso negar el mandamiento de pago.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior jerárquico en la providencia anteriormente referida.

NOTIFIQUESE,

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ 1

760013103008-2021-00272-00

AHR